



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 10370 de fecha 31 de octubre del 2014, el Informe N° 015-2015-UR/MPP de fecha 27 de enero del 2015, el Informe N° 106-2015-SGAL-MPP de fecha 03 de febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, con expediente administrativo N° 10370 de fecha 31 de octubre del 2014, el Comandante PNP Humberto César Minaya Verdi en calidad de Comisario Rural de San Pedro de Lloc, solicita la exoneración del pago de autovalúo 2014, del local que ocupa la Comisaría Rural de San Pedro de Lloc, ubicado en la calle Dos de Mayo s/n de esta ciudad, para lo cual adjunta la Escritura del mencionado bien inmueble.

Que, mediante Informe N° 008-2015-UR/MPP de fecha 13 de enero del 2015, la Jefatura de la Unidad de Rentas y Administración Tributaria, solicita opinión legal sobre exoneración de pago de autovalúo del local que ocupa la Comisaría Rural de San Pedro de Lloc.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 156-2014-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en su artículo 17° precisa: "Están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de: a) el gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales, excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.

Que, mediante Informe N° 106-2015-SGAL-MPP de fecha 03 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa que formando parte la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior (Comisaría) y habiendo cumplido con adjuntar la Escritura del bien inmueble que viene ocupando dicha institución, es de opinión se declare procedente el pedido realizado mediante expediente de vistos.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente el pedido realizado por el Comandante PNP HUBERTO CÉSAR MINAYA VERDI – Comisario Rural de San Pedro de Lloc, sobre exoneración de pago de AUTOVALUO del año 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Rentas y Administración Tributaria realice el trámite correspondiente de conformidad al D. S. N° 156-2014-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- C.C
- Alcaldía
- Sec. General
- Gerencia Municipal
- Unidad de Rentas
- Interesado
- SGAL
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Roland Rubén Aldea Huamán
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO